PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

D I C T A M E N U.O.C. Nº 56 /12

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **ECON. AMERICO RIQUELME ORTELLADO, Director.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **03/07/2012.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 25/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE",** en observancia de lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso* ***g)...Urgencias impostergables...".***

En atención a la Nota Interna NOT-0216-2012-000599 de fecha 02 de julio de 2.012 donde el Departamento de Farmacoterapéutica dice: *"Me dirijo a Ud.... a fin de remitir adjunto pedido de adquisición del medicamento PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE... El medicamento se encuentra en el pedido de compra LCO Nº 36/12 cuya apertura es en julio de 2.012. Se solicita en forma urgente para completar el tratamiento de 14 pacientes que deben aplicarse en el mes de julio. El medicamento es utilizado para el tratamiento de la Bronquiolitis causado por el Virus Sincitial Respiratorio (VSR) y solicitado mientras dure el proceso de licitación en trámites".*

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 00771/2012 de fecha 02 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones de la DGBS informa que *"se ha reprogramado el PAC 2012, el llamado de "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE", ID 242567.*

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable.

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 25/12 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO PALIVIZUMAB 100 MG INYECTABLE" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Atentamente.

Ing. Sergio Barrios Heyn
Coordinador
Unidad Técnica de Contrataciones
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ECON. AMERICO RIQUELME ORTELLADO
Director
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS